Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

Decreto. Y sobre Abasto de Vino, y Rta de Alcavala

En Avilla de Abaxan a diez de Enero de mil sete.s sesenta y ocho, los Sres. Alcs. Regidor. Pror Sindico, Diputados y Personero, Concejo y Justicia de esta Villa, estando junta en sala capitular para conferir lo mas combente al servicio de Mgd y Magestades, bien y utilidad desta Repub.ca propusieron, y acordaron lo sig.te = Considerando la villa y Ayuntam.to que del Partecedor del vino en el proximo año para dos se temio la tolerancia segue cobrase vn.l de vn.a cada carga de dha especie de los forasteros que lo traian a vender, y que es un abuso mal permitido, pues obligando aquel a pagar a favor de los Prop.s y Arbitrios, la cantidad en que fuese rematase, la coxipe de los forasteros, y nada contribuye a su bolsillo, lucrandose endho Abasto comisionable.te en perjuicio de la Rta de la Alcavala, q.e debe ésta, cobrar dho impuesto de vn.l encarga de vino de los forasteros; Y que es conocida utilidad al comun de Vecinos, y al Partecedor, prohibiendose, q.e los q.e traian de fuera vino fuera del Estanco q.e a dexar la mitad de dicha conque dexpache vna Guartilla ò dos arrumbres: Acordaron, y mandaron q.e en adelante se contribuya p.r todos los forasteros q.e trageren vino y lo vendieren por si, por otra persona vn.l de vn.a de cada seis arrobas, que es una carga regular, q.e del arrendador de la Alcavala del Pueblo sea el unico que venda en esta Villa y q.e el Partecedor de dho Pueblo sea el unico que lo venda p.r menor y mayor; y los vecinos y forasteros lo despachasen p.r guartilla y de hai arriba, Paso a hacer de perder el vino, y pagar el perjuicio q.e hubiere causado ò vender a menor medida, al Partecedor, con la multa q.e fuere mas del tanto; luego se publique p.r Edicto, y se tenga pres.te en los Arrendam.tos del Abasto. Y lo firmaron los q.e supo, y fee = Entre renglones = de los arrendadores de la Alcavala = Vale

Joachin Molina Gomez — Joseph Gomez Ruiz
Jines Gomez Ruiz — Juaquin Gomez Cano
Jaime Gomez

Ante mi:
Joseph Molina Gomez

Acuerdo del Buen Govierno
Villa de Abaxan